

CONSTITUCION LEGAL Y CONSTITUCION REAL EN EL ESTADO ESPAÑOL DE LOS SIGLOS XIX Y XX

(Crónica del IX Coloquio del Seminario de Estudios
de los siglos XIX y XX en la Universidad de Pau)

Con la expresividad y la elocuencia habituales en Manuel Tuñón de Lara, el día 31 de marzo quedó abierto el IX Coloquio de los siglos XIX y XX organizado por el Centre de Recherches Hispaniques de la Universidad de Pau, cuya duración se prolongaría a los días 1 y 2 de abril.

A la invitación del profesor Tuñón de Lara —artífice y animador de estos coloquios desde su origen— acudieron una buena representación de las universidades francesas y españolas. Allí se dieron cita, entre otros, Miguel Artola, Juan José Carreras, Frank Moderne, Sergio Vilar y Manuel Ramírez, con su equipo del Departamento de Derecho Político de Zaragoza.

La amplitud del tema objeto de los coloquios dio lugar a que las intervenciones abarcasen un amplio abanico de temas conexos; desde las ponencias dedicadas al análisis de la ideología dominante en estos últimos cuarenta años, pasando por los problemas metodológicos o el estudio del problema de la transición de un régimen político a otro, hasta llegar a los temas estrictamente electorales y de estudio constitucional, entre los que habría que contar las ponencias dedicadas a las elecciones en el siglo XIX y el interés existente por la regulación constitucional de las autonomías.

Fue el profesor Artola quien abrió los coloquios con una ponencia que tenía por título «Los sistemas de poder en la Historia contemporánea de España»; en ella se analizaba desde una perspectiva metodológica procedente de la sociología americana el fenómeno de la estabilidad constitucional en España a partir de 1845 hasta la dictadura de Primo de Rivera, señalando que la Constitución de 1876 no es más que la vuelta al régimen de 1845 y que, salvo el intervalo de la Primera República, España no había cambiado sustancialmente de constitución legal, aunque esta pervivencia produjo tam

bién que la evolución económica, social y cultural del país no encontrara en el sistema político el cauce adecuado para expresar sus demandas y resolver sus problemas.

En este contexto de análisis globales habría que destacar también la intervención de Sergio Vilar con una ponencia cuyo contenido consistía en el análisis desde la perspectiva metodológica marxista de una zona clave de la ideología burguesa como es la esfera jurídica, en el período que va desde 1808 hasta 1975.

Mayor concreción y un estudio más detallado de los aspectos ideológicos más sobresalientes de la ideología dominante en la España posterior a 1939 aportaban las interesantes ponencias presentadas por el equipo del Departamento de Derecho Político de Zaragoza. Bajo el tema general de «Ideología y Estado en España, 1939-1945», comenzó el profesor Ramírez haciendo un planteamiento teórico del problema de la ideología en su relación con las clases sociales y la utilización que de ésta hace todo tipo de poder estatal en tanto que factor de legitimación, para continuar con un análisis de los grupos protagonistas en la instauración del régimen político español que comienza en 1939; finalizando con una delimitación de las fuentes ideológicas más importantes del período y la exposición detallada y comentada de los rasgos que configuran la ideología de aquella época.

El estudio de las distintas fuentes ideológicas del régimen constituyó el contenido de las ponencias de los profesores Portero, Montero y Contreras, quienes se ocuparon de analizar los contenidos ideológicos de publicaciones tan significativas como la *Revista de Estudios Políticos*, el *Boletín de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas* y la *Revista Escorial*, señalando la importante contribución de dichas publicaciones en la configuración de la ideología dominante de la época.

Mucho menos interés despertó la ponencia de Carlos M. Rama, quien en su exposición de «La clase tributaria del poder bajo la 'constitución' franquista», «evidenció» una carencia absoluta de rigor científico, empeñándose en ignorar reiteradamente que las categorías elaboradas por la Ciencia o la Sociología política precisamente sirven para interpretar científicamente la realidad, no siendo válidas para la ciencia las exposiciones de periódico sensacionalista.

Las ponencias que de una forma u otra se ocupaban de cuestiones electorales fueron numerosas; un primer grupo estaría constituido por aquellas cuyo marco histórico se situaba con anterioridad a la Restauración; en este punto habría que citar la del profesor Carlos Marichal, quien presentó una ponencia que llevaba por título «Praxis electoral y movilización social en el

bién que la evolución económica, social y cultural del país no encontrara en el sistema político el cauce adecuado para expresar sus demandas y resolver sus problemas.

En este contexto de análisis globales habría que destacar también la intervención de Sergio Vilar con una ponencia cuyo contenido consistía en el análisis desde la perspectiva metodológica marxista de una zona clave de la ideología burguesa como es la esfera jurídica, en el período que va desde 1808 hasta 1975.

Mayor concreción y un estudio más detallado de los aspectos ideológicos más sobresalientes de la ideología dominante en la España posterior a 1939 aportaban las interesantes ponencias presentadas por el equipo del Departamento de Derecho Político de Zaragoza. Bajo el tema general de «Ideología y Estado en España, 1939-1945», comenzó el profesor Ramírez haciendo un planteamiento teórico del problema de la ideología en su relación con las clases sociales y la utilización que de ésta hace todo tipo de poder estatal en tanto que factor de legitimación, para continuar con un análisis de los grupos protagonistas en la instauración del régimen político español que comienza en 1939; finalizando con una delimitación de las fuentes ideológicas más importantes del período y la exposición detallada y comentada de los rasgos que configuran la ideología de aquella época.

El estudio de las distintas fuentes ideológicas del régimen constituyó el contenido de las ponencias de los profesores Portero, Montero y Contreras, quienes se ocuparon de analizar los contenidos ideológicos de publicaciones tan significativas como la *Revista de Estudios Políticos*, el *Boletín de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas* y la *Revista Escorial*, señalando la importante contribución de dichas publicaciones en la configuración de la ideología dominante de la época.

Mucho menos interés despertó la ponencia de Carlos M. Rama, quien en su exposición de «La clase tributaria del poder bajo la 'constitución' franquista», «evidenció» una carencia absoluta de rigor científico, empeñándose en ignorar reiteradamente que las categorías elaboradas por la Ciencia o la Sociología política precisamente sirven para interpretar científicamente la realidad, no siendo válidas para la ciencia las exposiciones de periódico sensacionalista.

Las ponencias que de una forma u otra se ocupaban de cuestiones electorales fueron numerosas; un primer grupo estaría constituido por aquellas cuyo marco histórico se situaba con anterioridad a la Restauración; en este punto habría que citar la del profesor Carlos Marichal, quien presentó una ponencia que llevaba por título «Praxis electoral y movilización social en el

período 1836-1844», y la del profesor Cases, cuya ponencia versaba sobre «Algunas fuentes para la historia electoral isabelina».

Estudios electorales situados históricamente en los años de la Restauración fueron presentados por el profesor Corcuera, quien expuso un trabajo sobre «Elecciones municipales a principios de siglo en Bilbao», y los profesores Vanaclocha y Rodríguez de las Heras, con sendas ponencias en torno a «Candidaturas corporativas 1881» y «Los fenómenos electorales de la Restauración y la Segunda República a través de la teoría matemática de la información».

Esta serie de ponencias sobre cuestiones electorales, si bien por propia definición no tienen la brillantez de las exposiciones de conjunto o las interpretaciones generales, siempre aportan conocimientos necesarios y precisos sobre cuestiones interesantes para el conocimiento de nuestra historia política y parlamentaria.

Los problemas constitucionales ocuparon una parte importante del quehacer de los IX Coloquios de Pau y a ellos hay que referir una serie de ponencias presentadas.

El profesor García de Cortázar, muy en línea con sus intervenciones en anteriores coloquios, en una ponencia sobre «La Iglesia y la Constitución de 1876» expuso el planteamiento eclesial en torno a la Constitución canovista, ante la que la Iglesia sólo esbozó posturas ambiguas, pues si bien la Constitución consagraba la tolerancia religiosa, cosa que evidentemente combatían numerosos prelados, por otro lado la confesionalidad del Estado y la plena conservación de los privilegios de la Iglesia hacían del texto constitucional algo que colmaba los deseos de la jerarquía.

La etapa de la Dictadura del general Primo de Rivera fue objeto también del interés de algunos de los participantes en los Coloquios. Así, el profesor Malerbe se planteó el problema de «La práctica constitucional bajo la Dictadura de Primo de Rivera», haciendo hincapié en la dificultad que supone el estudio de las instituciones dictatoriales, pues si bien la violación de la Constitución de 1876 es algo permanente, no es menos cierto que se hace constante referencia a la misma, perviviendo algunos de sus elementos formales. En una línea distinta hay que encuadrar la ponencia presentada por el Colectivo de Historia del Colegio de Doctores y Licenciados, quienes en la ponencia titulada «El Proyecto de Constitución de 1929 y la configuración del fascismo español» hicieron un análisis del fracasado proyecto de la Dictadura en un intento de señalar las influencias que el fascismo europeo iba dejando en las instituciones contenidas en el Proyecto.

La ponencia del profesor Carreras, que llevaba por título «La acción de

la Constitución legal sobre la real; el ejemplo de Weimar. Problemas metodológicos», contenía una sugestiva interpretación del caso alemán, haciendo hincapié en la importancia de la regulación constitucional a la hora de la configuración y el funcionamiento de las instituciones políticas; poniendo de manifiesto cómo la ascensión de Hitler al poder y el uso que de éste hizo hallaban base legal en los textos constitucionales. De esta manera se percibía con claridad que, en muchos casos, las constituciones democráticas pueden propiciar dictaduras personales en una interpretación puramente legalista de los textos.

También hubo un significativo número de ponencias consagradas al estudio de la regulación de las autonomías en los textos constitucionales. En este punto el profesor Moderne, en una ponencia que llevaba por título «Las autonomías y la Constitución: problemas generales», hizo una brillante exposición del planteamiento general de las autonomías regionales en el marco constitucional, haciendo un estudio comparado del tratamiento de los distintos problemas que las autonomías suscitan, con especial referencia al caso español y al italiano. En este orden de cosas, las ponencias de M. Castells «La autonomía de Euskadi en tiempos de la República» y la de José Luis de la Granja «Autonomías y Constitución de 1931» hacían un análisis del caso español, particularizando el caso de la autonomía vasca el primero y exponiendo el planteamiento que la Constitución de la Segunda República española hacía de las autonomías el segundo. En ambos casos se puso de manifiesto la dificultad existente para el funcionamiento real de los entes autonómicos, por obra de las circunstancias político-sociales en que se desarrolló el período republicano.

El estudio de otros problemas constitucionales fueron también objeto de otra serie de ponencias, como la del profesor Ferrer Benmeli, quien expuso el influjo de la masonería en la elaboración de tres constituciones españolas: el Estatuto de Bayona, la Constitución de Cádiz y la Segunda República española. Su ponencia «La masonería y las constituciones españolas» aportó bastantes datos para la historia de la intervención masónica en el proceso constitucional español, problema hasta el presente no estudiado con rigor científico. A la ponencia del profesor Ferrer habría que añadir la de los profesores E. Fernández y C. Forcadell, quienes estudiaron «Los problemas de la educación en las Constituciones españolas», y la del profesor Carlos Serrano, quien hizo una exposición de su trabajo «La Constitución real de España según Unamuno».

Finalmente, para acabar con esta exposición de los trabajos presentados en este IX Coloquio de Pau, hay que citar la ponencia de J. Georgel «La Iberia en transición, España y Portugal», quien hizo un estudio comparativo

de la transición política en los dos países, señalando los distintos puntos de partida y los comunes problemas que persisten.

En una valoración general de este IX Coloquio de Pau, habría que decir que los problemas constitucionales han tenido este año una presencia dominante en sus discusiones, evidenciando a todas luces que el actual proceso constituyente y la historia constitucional española poseen la entidad suficiente como para servir de sugestivo tema de estudio a científicos de la política, sociólogos e historiadores.

JOSÉ ANGEL TELLO LÁZARO